



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

21991 *Notificación de resoluciones de revisión de oficio*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resoluciones de revisión de oficio, por carta certificada con acuse de recibo, a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de subsidiados, a las que se les notifica las cantidades que deberán reintegrar a este Organismo, por los hechos que a continuación se detallan, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm.0049-5103- 71- 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante en su Oficina de Empleo.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA RESOLUCION
Veronica Ramos Barrero	43173904	14/06/12

HECHOS

1º-Que le fue reconocida una prestación por desempleo con fecha de inicio 01/10/11, y una posterior reanudación con fecha de inicio 19/10/11, con una parcialidad del 15%, cuando en realidad le correspondía una parcialidad del 25,55%, al tener que calcularse la media ponderada de su última relación laboral.

2º-Con fecha 11/05/12, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene Vd, reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.

Se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 913,24 euros, correspondientes al periodo 01/10/11 a 06/10/11 y 19/10/11 a 30/03/12, que se compensa en su totalidad con la mecanización correcta de su expediente.

3º- NO ha formulado alegaciones ala comunicación mencionada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2º- Que a los hechos expuestos les son de aplicación lo dispuesto en el artº 211 del R.D.Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Revocar la resolución de fecha 19/10/11, y reconocer de nuevo la misma con una parcialidad del 25,55%
Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artº. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011, de 10 Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha notificación de la presente resolución.

En Palma a 04 de Octubre del 2012

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Sónia Barranco Alvarez

